



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículo 22 y 23 letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1.979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Artículo 8, III letra d) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto N°140, de 2.004 del Ministerio de Salud; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250/2.004 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N°19.886 y sus respectivas modificaciones; Resolución N°7 del año 2019 y Resolución N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto N°56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Formulario Requerimiento N°2023-824 de fecha 22 de junio del 2023 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. El mejoramiento de la conservación en la planta de climatización de diversas áreas HETG es de vital importancia para garantizar un funcionamiento eficiente y sostenible de las instalaciones. La correcta conservación de estos sistemas tiene un impacto significativo en diversos aspectos, como la eficiencia energética, la calidad del aire interior y la vida útil de los equipos.
2. Que, por razones de buen servicio y en cumplimiento del Plan Anual de Compras del Servicio de Salud Tarapacá, la presente contratación tiene por objeto contratar la **"CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**.
3. Que, mediante Formulario Requerimiento N°2023-824 fecha 22 de junio del 2023 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, se certifica una refrendación presupuestaria total de **\$365.252.650.- (Trescientos sesenta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos cincuenta pesos)** impuesto incluido, correspondientes al Ítem presupuestario 3102004 "Obras Civiles" del presupuesto del Servicio de Salud Tarapacá.



4. Que, el producto requerido no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 9, del Reglamento de la Ley N° 19.886, se debe iniciar un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), proceso administrativo que debe regirse mediante la aprobación de Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentación Anexa Complementaria, que de conformidad a la Ley debe ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.
6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N°19.886, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento.
7. Que, la Resolución N°14 del 29 de diciembre del 2022 de la Contraloría General de Republica, en su artículo 3°, señala "los siguientes actos a que se refiere el Título I, párrafo IV, de la Resolución N°7 del 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indican:", en el artículo 13, N°13.1, señala "sobre adquisiciones para la ejecución de obras públicas por propuesta pública, cuando su monto supere las 15.000 UTM.", condición que no se cumple en la especie, de manera que la presente resolución se encuentra exenta de dicho trámite.
8. Que, mediante Informe de Análisis Técnico y Económico de fecha 28 de junio año 2023, el Departamento de Recursos físicos e inversiones de la red, informa del estudio de mercado realizado para evaluar los costos asociados, y entrega información acerca de las características técnicas y modelos comerciales existentes para adquirir los bienes o servicios requeridos.
9. Que, de acuerdo con el artículo 13 ter. "Análisis técnico y económico" del decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda señala: "En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos..."

#### RESUELVO:

**I. APRUÉBASE,** el Informe de fecha 28 de junio 2023 "Análisis Técnico y Económico de **"CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 ter del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, del Departamento de Recursos físicos e inversiones de la red, para la Licitación Pública en mención, el que se entiende forma parte del presente Acto Administrativo.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**II. AUTORÍCESE,** el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la "**CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES**".

**III. APRUÉBANSE,** las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexo N°1: Formulario de Identificación del Oferente; Anexo N°1-A: Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores; Anexo N°2: Formulario Declaración Jurada Simple; Anexo N°3: Declaración jurada simple del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios; Anexo N°3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886, Anexo N°3-B: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Sexto de la Ley N°19.886; Anexo N°4: Programa de Trabajo; Anexo N°5: Experiencia de la Empresa; Anexo N°6: Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas; Anexo N°7: Carta Oferta.

**IV. APRUÉBASE,** la siguiente Comisión de Evaluación de la propuesta pública denominada "**CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES**", de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 de las Bases Administrativas Generales.

#### Comisión Titular

NOMBRE	RUT	CARGO
Jorge Cordano Tejada	12.840.779-0	Jefe (S) Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
Yenifer Pérez Tapia	19.433.150-9	Jefe (S) Depto. Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá.
Romina Garín Jorquera	17.432.199-K	Jefe Depto. Gestión Financiera del Servicio de Salud Tarapacá.
Mariano Carrasco Ramírez	14.136.144-9	Profesional Arquitecto Depto. De Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

#### Comisión Suplente

NOMBRE	RUT	CARGO
Loreto Silva Díaz	16.055.152-6	Encargada Proyectos e Inversión de la Red Departamento Recursos Físicos.
Mariela Romero Romero	13.013.657-5	Jefe Servicios Generales Servicio de Salud Tarapacá.
Yazmin Galleguillos González	16.864.637-2	Profesional Depto. Gestión Financiera del Servicio de Salud Tarapacá.
Macarena Carrasco Gatica	13.378.890-5	Profesional Arquitecto Depto. De Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

La comisión evaluadora entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente publicada la presente resolución en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta. Sesionará con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa emitida previamente a la constitución y funcionamiento de la comisión.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**V. APRUÉBASE,** y téngase por incorporadas al texto de esta resolución, las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios y Documentación Anexa de este proceso, que a continuación se reproducen:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
"CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL  
HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento Ley N° 19.886 y dado que el detalle de la obra civil a realizar no se encuentra inserto en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las presentes bases establecen las disposiciones que regirán la licitación y posterior Contrato que celebre el Servicio de Salud Tarapacá, para la materialización de un contrato destinado, que se detalla a continuación, para el proyecto:

Nº	DESCRIPCION DE LA OBRA CIVIL	CANTIDAD
1	CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES	1

Las obras a ejecutar en virtud de lo dispuesto en las presentes bases, comprenden la total terminación de ellas, e incluyen todas las partidas específicas o graficadas en los itemizados de la obra. Incluye la ejecución y coordinación de las obras civiles, instalaciones, obras complementarias y otros que se requieren para la completa construcción, habilitación o remodelación del proyecto y sus exteriores, garantizando su óptimo funcionamiento.

Toda discrepancia entre distintos documentos de las presentes bases y/o su contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud, en la forma que mejor beneficie al proyecto, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

Las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas se complementan con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que se anexan a la propuesta, y todo otro Reglamento y Ordenanza que rija en el territorio nacional y que norme la ejecución de los servicios contratados.

## 2. DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la respectiva propuesta pública las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el precitado artículo y demás normas legales y, cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

A la fecha de suscripción del contrato, el contratista adjudicado debe también que estar inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la citada Ley N°19.886.

Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y Delitos de cohecho que indica.

## 2.1. PERSONA NATURAL

Encontrarse hábil en registro de proveedores de Chile Compra, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

### 2.1.1. DOCUMENTOS PERSONA NATURAL

1. Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.
2. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso primero y sexto de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

## 2.2. PERSONA JURÍDICA

Encontrarse hábil en registro de proveedores de Mercado Público, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

3. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

### 2.2.1. DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA

1. Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
2. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso primero y sexto de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

### 3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

El oferente que se presente como Unión Temporal de Proveedores deberá indicar al momento de presentar su oferta la forma en que se constituirá legalmente, ya sea como sociedad o si se acogerá a lo dispuesto en el art. 67 bis del D.S N° 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, indicando para tal efecto el representante o apoderado común y el documento que dé cuenta del acuerdo de participación, objeto social, domicilio y capital por enterar. Se exigirá además que, dentro del objeto del acto constitutivo del mismo acuerdo de participación se encuentre contemplada la materia licitada, entendiéndose por ello la totalidad de lo exigido en las presentes Bases.

Además, se exigirá a cada integrante de la Unión, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el art. 4 de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el reglamento de la citada ley. Aquella oferta presentada por una Unión Temporal de proveedores que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente punto será declarada inadmisibles.

En caso de ser adjudicados una Unión Temporal de proveedores se exigirá, a cada uno de los integrantes, acreditar que no han sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Tratándose de Unión Temporal de proveedores la documentación pertinente que dé cuenta del acuerdo suscrito entre sus integrantes y su forma de materialización posterior deberá acompañarse dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, según lo prescrito en el art. 67 bis del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda y la Directiva N°22 de la Dirección de Compras Públicas.



#### 4. PROYECTO POR LICITAR

Nombre Licitación	: Conservación de la Planta de Climatización de Diversas Áreas del Hospital Ernesto Torres Galdames.
Unidad Beneficiaria	: Hospital Ernesto Torres Galdames.
Financiamiento	: \$365.252.650.- (Trescientos sesenta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos cincuenta pesos)
Unidad Técnica	: Servicio de Salud Tarapacá.
Rut.	: 61.606.100-3.
Dirección Unidad Técnica	: Aníbal Pinto 815, Iquique.

#### 5. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO	APLICA / NO APLICA
Fecha Inicio de Preguntas.	<b>Inmediatamente una vez publicado</b> el proceso licitatorio, con objeto poder aclarar dudas formuladas por los oferentes.	<b>APLICA</b>
Visita oficial a terreno (obligatoria)	<b>Séptimo día hábil a las 10:00 horas, será obligación</b> que el contratista participe en la visita a terreno, mediante un representante autorizado de la empresa. Es dable señalar que esta visita a terreno, es obligatoria, la no concurrencia y/o inasistencia implica que el oferente queda fuera del proceso licitatorio de forma inmediata. El lugar de reunión será en Avenida Héroes de la Concepción N°502, Iquique.	<b>APLICA</b>
Fecha final de Preguntas.	Plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones, el cual será de <b>20 días corridos</b> contados desde la publicación del llamado.	<b>APLICA</b>
Publicación de Respuestas.	La entidad licitante publicará las respuestas a las consultas en un plazo <b>de no más de 5 días corridos posteriores a la "Fecha final de Preguntas"</b> , solo a través del sistema, contados desde el día corrido siguiente a la "Fecha final de Preguntas", dicha fecha de publicación queda sujeta a la complejidad de las preguntas, cantidad y perfil técnico de la licitación en cuestión.	<b>APLICA</b>
Período de Publicación	El período de publicación será de <b>30 días corridos</b> contados desde el día de publicación en el portal. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.	<b>APLICA</b>

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

<b>Recepción Garantía Seriedad de la Oferta.</b>	Presentar en original, en soporte de papel, <b>a más tardar el día del cierre de la propuesta en el sistema</b> , de lunes a viernes, en <b>08:00 a 16:00 hrs</b> , en las dependencias ubicadas en el Servicio de Salud Tarapacá, cuyo domicilio es Aníbal Pinto 815, Iquique. Aplica para ofertas mayores a 2.000 UTM.	<b>APLICA</b>
<b>Evaluación de ofertas</b>	Plazo máximo de <b>60 días corridos</b> a contar de la apertura de la Licitación.	<b>APLICA</b>
<b>Fecha Cierre recepción de ofertas</b>	El cierre de recepción de las ofertas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ; será a las <b>15:00 horas y de 30 días corridos siguientes, contados desde publicado el llamado a licitación</b> . En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.	<b>APLICA</b>
<b>Modificaciones a las Bases</b>	La entidad licitante se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por este, desde la fecha de inicio del periodo de consultas y <b>hasta 03 días corridos, antes de la fecha final de recepción de las ofertas</b> .	<b>APLICA</b>
<b>Apertura de las propuestas.</b>	<b>Al instante inmediato posterior al Cierre de Recepción de las ofertas.</b>	<b>APLICA</b>
<b>Fecha estimada de Adjudicación.</b>	<b>Dentro del plazo máximo de la vigencia de la oferta corridos</b> , contados desde el cierre de ofertas en el portal. Acorde al calendario de la licitación.	<b>APLICA</b>
<b>Fecha Devolución Garantía seriedad de la Oferta.</b>	<b>A partir de los 10 días posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> . Para el oferente adjudicado una vez recepcionada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato lo que se realizará dentro de los 15 días corridos.	<b>APLICA</b>
<b>Suscripción del Contrato</b>	La entidad licitante una vez notificada la resolución de adjudicación en el portal, dispondrá de un plazo de <b>10 días hábiles</b> para hacer la entrega del contrato al oferente adjudicado, el cual tendrá un plazo de <b>15 días corridos</b> siguientes a la fecha en que la entidad licitante le haga entrega del documento, en donde el oferente adjudicado queda obligado a la revisión, firma y devolución del referido contrato junto con la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. (Aplica para ofertas mayores a 1.000 UTM.)	<b>APLICA</b>

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

<b>Fecha de Entrega Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por el adjudicatario.</b>	Dentro de <b>15 días corridos</b> una vez recepcionado el contrato de compras por parte del Servicio de Salud Tarapacá.	<b>APLICA</b>
<b>Fecha Devolución Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.</b>	<b>Una vez cumplido íntegramente el contrato</b> , a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá y expirada la vigencia, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.	<b>APLICA</b>

Los plazos de días establecidos en el presente calendario son de días corridos. En el evento que algunos de los plazos ya señalados venciesen en día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

### 5.1. Modificaciones al Itinerario de Licitación

El Servicio, podrá postergar el cronograma señalado en el Punto precedente "Cronograma de la Licitación" de las presentes Bases, mediante la publicación oportuna en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) explicando las razones del atraso. Será obligación de los proponentes consultar en el portal dichas modificaciones.

## 6. FINANCIAMIENTO

Para la adquisición de los servicios de conservación en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación se cuenta con un presupuesto estimado por un monto que asciende a **\$365.252.650 (Trescientos sesenta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos cincuenta pesos)** con I.V.A. incluido, licitación financiada por el MINSAL.

## 7. BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas Generales de Obras Menores se complementan con las Especificaciones Técnicas, Planimetría, Ley General de Urbanismo y Construcción y/o cualquier otro documento o antecedente técnico que se adjunte como información u obligación respecto a los requerimientos de cada propuesta en particular.

Se deja expresa constancia que, en caso de contradicción entre lo estipulado en las presentes Bases Administrativas Generales de Obras Menores, Especificaciones Técnicas, u otro documento de la propuesta, rigen de preferencia las que otorguen una mejor calidad y terminación del proyecto contratado a favor del Servicio de Salud Tarapacá.

La presentación de una propuesta implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.



Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "**Bases**".

Las presentes Bases, rigen para la siguiente Propuesta Pública, destinadas a la contratación de Obras Civiles para la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, en adelante "**Servicio**" y sus establecimientos dependientes de red asistencial de salud de la región de Tarapacá.

El propósito de las **Bases** es regular las relaciones entre El Servicio y las empresas contratistas y/o las personas naturales que presten servicios en el rubro, en todo lo relativo a la construcción de obras, instalación y confección de especialidades de obras civiles, y la elaboración y diseño de proyectos de infraestructura.

Esta licitación y la realización de su objeto, se registrá por los siguientes documentos:

- a) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- b) El Contrato
- c) Bases Administrativas Generales.
- d) Especificaciones Técnicas y los respectivos Anexos Complementarios.
- e) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el Servicio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.
- f) Planos generales y detalle del proyecto.
- g) Oferta del proponente.
- h) Preguntas y respuestas
- i) Resolución de Adjudicación.
- j) Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Ministerio de Salud.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
- DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Planos Reguladores Regionales y Comunales.



- Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (DFL. N°725/68, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios y sus tarifas, Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N°1/1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los Reglamentos y normativa emanada de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, INN.
- Ley N° 19.472, "Ley de Calidad de la Construcción" y sus modificaciones.
- Código Civil y Código de Comercio.
- DFL. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley N° 20.123, "Ley de Subcontratación".
- Ley N° 16.744, Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Normas de Seguridad y sus Reglamentos.
- Normas Tributarias.
- Ley N° 19.300, "Bases Generales del Medio Ambiente".
- Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de construcción.
- Normas técnicas y Pautas de Acreditación Sanitaria.
- Norma Chilena de Construcción.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del servicio pertinente.

El Servicio, por cualquier causa y antes de vencido el plazo para la presentación de las ofertas, podrá modificar los documentos de la propuesta, mediante aclaraciones o adiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas presentadas por algún proponente. Estas modificaciones serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la apertura de la licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes.

### **7.1. Modificación a estas Bases**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por cualquier causa, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, y hasta 03 días corridos antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y antes de 03 días corridos de la apertura de la licitación. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas.

La modificación a las bases deberá ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

## 8. BASES Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en pesos, por ítem, sin reajuste de precios, valores unitarios netos (sin IVA) incluyendo todos los gastos en los que incurra el adjudicatario hasta su total recepción conforme, costos, capacitación, obras de instalación (si procede), y fletes incluidos, en conjunto con todos los antecedentes, formularios y Anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales.

Los formatos de los Formularios y Anexos proporcionados no podrán ser modificados ni alterados en forma alguna. Las notas, observaciones u ofertas extras que puedan formularse, deberán incluirse en hoja anexa.

De igual forma, los oferentes, deberán presentar en **soporte físico o electrónicamente ajustándose a la Ley N°19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma"**, lo siguiente:

- a. **Caución o Garantía**, por seriedad de la oferta, en original, de acuerdo con el **punto N° 14.1 "Por Seriedad de la Oferta"** de las presentes bases. Si aplica.

En caso de la entrega en soporte físico está deberá hacerse a través de secretaria de Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, unidad que registrará la fecha y hora de recepción de dicho documento. Este documento será resguardado por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y en ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como fecha de cierre de la propuesta pública.

La garantía debe presentarse en un sobre cerrado y caratulado como "DOCUMENTO EN GARANTÍA". Además, en el sobre deberá indicarse lo siguiente:

- Propuesta Pública ID. (Número de Adquisición en el Portal del Sistema).
- Nombre de la propuesta.
- Nombre y firma del proponente.
- Nombre y firma del representante legal (si se trata de una persona jurídica).
- Domicilio del oferente.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta en la forma y condiciones que se indican en el punto 13.1 de las presentes bases.



## 9. DE LA ETAPA DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

### 9.1. Comunicaciones

Toda comunicación entre los oferentes (o interesados) y el Servicio para efectos de la presente licitación, deberá ser hecha a través del Portal del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante el Portal, por lo que **está prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios del Servicio para fines relacionados con esta licitación**, salvo aquellos contemplados expresamente en el artículo 39 del Reglamento. De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso licitatorio cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

### 9.2. Etapa de Consultas

Las dudas a que dieren lugar estas Bases Administrativas y Técnicas Generales, las Especificaciones Técnicas y los formularios Anexos, deberán ser consultados a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a la ID correspondiente de la Licitación, dentro del período que se establecerá para tal efecto en el cronograma de licitación del mismo sitio Web o en las presentes bases (etapa de consultas).

### 9.3. Etapa de Respuestas

El Servicio responderá estas consultas a todos los participantes vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el período establecido para tal efecto en el cronograma de licitación del mismo sitio Web. Las respuestas formarán parte integrante de las bases de licitación y serán obligatorias para todos los oferentes.

Terminado este periodo de Consultas, el Servicio no recibirá ni aceptará ninguna consulta u observación al proceso, y se entenderán por aceptadas todas las condiciones y exigencias formuladas en las presentes Bases y demás documentos anexos.

## 10. DE LA UNIDAD TÉCNICA

La presente propuesta es convocada por el Servicio de Salud Tarapacá, quien realizará los procesos de llamado, adjudicación y contratación.

El control, inspección técnica y recepción de la presente propuesta, será responsabilidad del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponde a las "**Especificaciones Técnicas**" que forman parte de estas Bases, se entregan en forma precisas de los trabajos a desarrollar que se está solicitando.

El oferente deberá respetar en un 100% las especificaciones técnicas de la presente licitación, al igual que el presupuesto detallado entregado por la Unidad Técnica, de lo contrario la oferta será declara inadmisibles del proceso licitatorio



## 12. PRECIOS

Las ofertas económicas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo indicado en la convocatoria, ingresando en dicho portal el valor neto, del servicio de conservaciones y expresados en moneda nacional. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

**Los precios deben consignar valores por los servicios completos realizados en el Hospital** y los precios deben estipularse de acuerdo con lo indicado en el Cuadro de Oferta Económica que se adjunta como **Anexo N°4**, de estas Bases.

## 13. VIGENCIA DE LA OFERTA

**La oferta mantendrá una vigencia por el plazo de 120 días corridos** desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisibile.

Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga dentro de los 10 días hábiles contados desde que se informe de dicha circunstancia al Servicio de Salud Tarapacá.

## 14. DE LAS GARANTÍAS

### 14.1. Por seriedad de la oferta

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compras que superen las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Es así como la presente adquisición se caracteriza e individualiza por los siguientes aspectos:

- La presente adquisición del servicio de conservación y las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación cuenta con un presupuesto estimado por un monto que asciende a **\$365.252.650 (Trescientos sesenta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos cincuenta pesos)**, licitación financiada por el Minsal.

**Por lo tanto, en el presente proceso licitatorio, se exigirá la presentación de Garantías por concepto de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con las razones expuestas en el presente numeral.**

El oferente que presente más de una oferta podrá presentar sólo una única Caución o Garantía que garantizará la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía o caución deberán presentarse en soporte físico o electrónicamente ajustándose a la Ley N°19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma".



Cada proponente deberá presentar una Caucción a modo de; Boleta de Garantía, Póliza, Vale Vista o cualquier instrumento financiero que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca (IGR), pagadera a la vista con carácter irrevocable a la orden del Servicio Salud Tarapacá, Rol Único Tributario 61.606.100-3, por la suma de \$1.000.000.-(Un millón de Pesos) tomada en pesos chilenos, de liquidez rápida y efectiva, con una vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la fecha del Acto de Apertura de las propuestas.

Este documento deberá expresarse claramente que garantiza la Seriedad de la Oferta, debiendo consignar la siguiente glosa: **"Garantía de Seriedad de la Oferta Conservación de la Planta de Climatización de Diversas Áreas del Hospital Ernesto Torres Galdames, ID N° \_\_\_\_\_"**.

Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta al Servicio de Salud Tarapacá para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente.

Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caucción, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio deberá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma, en caso que rechace la orden de compra.
- b) Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no entrega en dicho acto la Caucción o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores).

La no presentación de garantía o caucción en los términos señalados ya sea en forma física o electrónica, faculta para dejar al oferente fuera de bases.

#### **14.2. Devolución Caucción Seriedad de la Oferta**

El Servicio procederá, a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no resultasen adjudicados con la propuesta, a partir de los 10 días posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Al(os) oferente(s) adjudicado(s) con la propuesta, se le devolverá esta Caucción o Garantía una vez que haga entrega de la Caucción o Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, acto que debe concretarse al momento de suscribirse el contrato de compraventa entre las partes.



### 14.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras.

El Contratista deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras, la que deberá tener las siguientes características y conforme lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 68 del Decreto N.º 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

<b>Tipo de documento</b>	Caución o garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable.
<b>Beneficiario</b>	Servicio de Salud Tarapacá, RUT 61.606.100-3.
<b>Pagadera</b>	A la vista.
<b>Vigencia mínima</b>	El plazo de vigencia mínimo de este documento comienza con la fecha de la resolución de adjudicación y su vigencia será igual al plazo de ejecución de las obras, aumentado en 365 días. Sin perjuicio que atendiendo al principio de razonabilidad y proporcionalidad se toleren diferencias de hasta cinco días corridos del desfase del documento. Este documento debe ser emitido por la entidad emisora respectiva.
<b>Expresada en</b>	Valor Moneda Nacional (Pesos).
<b>Monto</b>	Equivalente en <b>pesos al 5% del precio</b> total del contrato, valor moneda nacional.
<b>Glosa</b>	Para Garantizar Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Correcta Ejecución de las Obras y de las Obligaciones Laborales del Contrato de Ejecución del Proyecto denominado " <b>Conservación de la Planta de Climatización de Diversas Áreas del Hospital Ernesto Torres Galdames G, ID. N.º _____</b> ".
<b>Forma y Oportunidad de su restitución</b>	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Correcta Ejecución de las Obras y Obligaciones Laborales, se devolverá al Contratista una vez que se haya liquidado el contrato, mediante el correspondiente finiquito.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N.º 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda. Además, deberá presentar en conjunto con un **Certificado de Autenticidad** emitido por la entidad financiera respectiva.

Recepcionada la Garantía, se devolverá la de Seriedad de la Oferta al Oferente Adjudicado, si procede.

**Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.**

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.



Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el mismo porcentaje y plazo indicado.

En caso de ampliación de plazo, la garantía deberá ser reemplazada o complementada con otra de acuerdo con el nuevo plazo contractual. En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo con la disminución del monto y/o plazo contractual y su vigencia será de acuerdo con el nuevo plazo contractual más el plazo que se indica en el Anexo Complementario para la garantía original.

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con cargo a las retenciones o mediante el cobro del documento, cuando el Contratista no haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponga el contrato respecto de la ejecución de la obra o sobre a eventuales fallas u observaciones por el periodo de duración de la garantía. El Servicio estará facultado para imputar con cargo a las retenciones, los daños a terceros que se produzcan con ocasión de dicha obra, en caso de que los seguros contratados no respondiesen con la oportunidad pactada en las pólizas de seguro.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 68 "Garantía de Cumplimiento", del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aplicará lo indicado en el citado artículo "El otorgamiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM, salvo en los casos previstos en inciso penúltimo del artículo 10 de este Reglamento. Tratándose de contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad Licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación."

Asimismo, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue en evaluación, y se verifique por el Servicio de Salud Tarapacá que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio que le sigue.

A través de resolución fundada, el Servicio podrá solicitar garantías de monto superior al 30% del valor adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y en tal caso deberá justificar su correspondencia con el valor de los bienes o servicios contratados y con el riesgo de caso de un eventual incumplimiento por parte del adjudicatario, velando por no desincentivar la participación de los oferentes.

#### **14.4. Devolución Caución Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**

Una vez cumplido íntegramente el contrato, a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá y expirada la vigencia, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.

#### **14.5. Garantía de pago anticipado.**

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado, de conformidad con el artículo 73 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caucción o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.



**El pago anticipado será de carácter facultativo de la entidad licitante en cuanto a su otorgamiento y su porcentaje (%),** quedando condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto o sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

Dicha garantía que podrá ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento o Boleta Bancaria, etc., instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, pagadera a la vista con carácter irrevocable, de liquidez rápida y efectiva, a la orden del Servicio de Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3, señalando la siguiente Glosa: "Garantiza el pago anticipado para la contratación denominada **Conservación de la Planta de Climatización de Diversas Áreas del Hospital Ernesto Torres Galdames**, ID. N° \_\_\_\_\_", de acuerdo con el valor del pago anticipado del contrato expresado en pesos chilenos, por el plazo de ejecución de la obra, más 60 días corridos adicionales, en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

#### **14.6. Devolución Caución por pago anticipado**

La presente caución será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles, una vez realizado el "**Acto de Recepción**", para lo cual se levantará un acta que certificará dicho acto, caso contrario se procederá a solicitar una ampliación del plazo correspondiente hasta que se subsane toda observación o disconformidad en lo que respecta la recepción correspondiente.

**La fecha del Acta de Recepción según corresponda**, faculta al Servicio de Salud para los efectos de proceder con la devolución de la Garantía por pago anticipado, si es que corresponde.

#### **15. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta debe presentarse digitalizada a través de la Plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según se estipula en las presentes Bases. Para tal efecto se deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

### 15.1. Antecedentes Administrativos

Nº	Documento	Según Formato
1	Identificación del Oferente	ANEXO N° 1 (Persona Jurídica/ persona natural)
2	Identificación del Oferente Unión Temporal Proveedores	ANEXO N° 1-A
3	Declaración Jurada Simple de Aceptación Propuesta Pública	ANEXO N° 2
4	Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios	ANEXO N° 3
5	Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886	ANEXO N° 3-A
6	Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Sexto de la Ley N°19.886	ANEXO N° 3-B

### 15.2. Antecedentes Técnicos

Nº	Documento	Descripción	Según Formato
1	Programa de Trabajo	Se deberá presentar una Carta Gantt expresado en días corridos, con el detalle de partidas involucradas, incluyendo la ruta crítica, secuencia de sus operaciones, fecha de principio y termino de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución y con el presupuesto detallado. Se requerirá presentación en formato digital, formato que permitirá la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto en el aspecto Físico como Financiero del contrato. <b>Plazo mínimo de ejecución de las obras: 160 días corridos.</b> <b>Plazo máximo de ejecución de las obras: 180 días corridos.</b>	<b>Anexo N° 4.</b> Documento debe ser acompañado en Formato Excel, MS Project u otro de la carta Gantt.
2	Experiencia del Oferente en Obras de Climatización	A fin de acreditar experiencia en caso de contar con ella y para efecto de su evaluación, se deberá presentar las "Actas de Recepción de las obras" informadas en el Anexo N°5.  Dichas actas deberán ser emitidas por el mandante, entidad licitante o inspección técnica de obras que indique la conformidad de la obra ejecutada.  Solo se evaluará las obras ejecutadas en los últimos 2 años calendario.	<b>Anexo N° 5.</b> Se debe acompañar el Documento escaneado en formato PDF, con su documentación de respaldo que acredite lo señalado.



No se aceptarán la presentación para efectos de acreditación de experiencia, documentos tales como: facturas, órdenes de compra, ordenes de trabajo, itemizados, actas de entrega de trabajos ejecutados emitidos por las misma empresa y contratos a fin.

Solo serán válidos las actas de recepción provisorias emitidas por el mandante, entidad licitante o la Inspección técnica de obras en representación del mandante para efectos de evaluación de las ofertas.

Lo declarado en Anexo 5, deberá ser concordante con los adjuntos de respaldos (actas de recepción válidas) con el objetivo de comprobar la experiencia del oferente como fundamento de lo declarado en el Anexo 5.

### 15.3. Antecedentes Económicos

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según Formato
1	Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas	No podrán omitirse ni refundirse partidas fuera de las indicadas, ni cambiarse las unidades señaladas, debiendo cotizarse todas y cada una de las partidas en él contenidas, salvo autorización escrita del Servicio e informada a través del portal del Sistema.	<b>Anexo N° 6</b> en formato Excel y/o PDF.
2	Carta Oferta	Se expresa el valor económico de la oferta. Deberá presentarse electrónicamente, en formato digital, vía portal, según se dispone en las presentes Bases. En caso de producirse discordancia entre lo señalado en el portal de compras públicas y lo indicado en el anexo, se preferirá lo indicado en el anexo.	<b>Anexo N° 7</b>

**Todos los Anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.**

Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, tales como, adulteración de documentos, falsificación de firmas, suplantación de personas y otros análogos, será de exclusiva responsabilidad del proponente o de sus representantes, sin perjuicio de la presentación que le cabe al Servicio de Salud Tarapacá ante el Tribunal de Contratación Pública o las acciones civiles y criminales a que diera lugar el hecho y del rechazo inmediato de la propuesta.

### 15.4. Presentación de Documentos Omitidos

Durante la evaluación **se podrá solicitar** la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de **48 horas desde que se le notifique el requerimiento a través del portal** al oferente que haya incurrido en la omisión. El cumplimiento oportuno de los requisitos formales se encuentra incorporado como criterio de evaluación en el **punto N°4 "Cumplimiento de Requisitos Formales" de las Bases Técnicas Generales.**

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

Todos los anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si los documentos requeridos no fuesen entregados y/o aclarados por el oferente mediante el foro inverso se rebajará a 0 puntos para el criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Ahora bien, si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no fuesen entregados, procede declarar inadmisibles la oferta y adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto.

## 16. APERTURA ELECTRÓNICA

### 16.1. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Solo serán aceptadas como "**Ofertas Admisibles**" para su posterior evaluación técnica y económica, aquellas que hayan cumplido con la presentación de los antecedentes exigidos en estas Bases.

Los proponentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, la oferta económica y la totalidad de los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción según se indica **en punto N° 9 "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN"**.

La apertura de las ofertas de la licitación se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalada para tal efecto en el cronograma. Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos.

Para la aceptación de las ofertas, se considerarán requisitos y condiciones esenciales, los siguientes documentos:

- **Anexo N°4 (Programa de Trabajo).**
- **Anexo N°5 (Experiencia de la Empresa).**
- **Anexo N°6 (Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas).**
- **Anexo N°7 (Carta Oferta).**

Cuya omisión permitirá declarar inadmisibles la oferta en forma inmediata y respecto de aquellos documentos que la comisión estime fundadamente indispensables para el proceso de evaluación y cuya información no pueda obtenerse o deducirse de otros antecedentes acompañados por el oferente.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes N° 34.051; 27.268 y 70.019 /2011 de la Contraloría General de la República, entre otros). En caso contrario y de no haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta, la oferta será declarada inadmisibles.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.



En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar archivos correspondientes de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Servicio un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar dicha situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte de papel de los antecedentes de la Oferta Administrativas, Técnica y Económica, a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique.

Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del proveedor excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

El oferente que presente más de una oferta debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

El Acto de Apertura de las ofertas la efectuará la comisión indicada y aprobada por el mismo acto administrativo que autoriza el llamado a licitación.

## **17. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez concluida la apertura administrativa de las ofertas se procederá a la evaluación de las propuestas, lo que se efectuará internamente, analizando los antecedentes de aquellos proponentes que los presentaron en forma completa, consignándose el valor de la oferta.

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión cuyos integrantes serán designados mediante resolución del Servicio de Salud Tarapacá, al finalizar el proceso de evaluación la Comisión emitirá un informe de evaluación dirigido al director del Servicio que deberá contener las indicaciones previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, que deberá subirse al sistema de información de compras públicas.

La comisión evaluará en cada caso si ejercerá la facultad prevista en el inciso primero y/o inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de compras públicas.

Para las ofertas que presenten por Uniones Temporales de proveedores, la nómina y certificados solicitado en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante, prorrateándose para la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

### **17.1. VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La comisión evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada siguiendo las indicaciones entregadas en las bases y que no exista ninguna diferencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6 y 10 de la Ley de Compras.

De acuerdo con lo anterior y sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes bases, se considerará fuera de bases a las (s) propuestas (s) respecto de la (s) cual (s) se presenten una o más de las siguientes situaciones:



- a. **Falta de alguno de los documentos exigidos en las Bases para la presentación de las propuestas, punto N°16.1. "REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES".**
- b. **No responder dentro del plazo otorgado por la entidad licitante a través del Sistema de Información para corregir la omisión de certificaciones o antecedentes.**
- c. **Agregación de partidas en el itemizado, no cotización de alguna (s) de las partidas existentes o modificación de las unidades de medición del itemizado.**
- d. **Ofertar un plazo de ejecución fuera del siguiente rango: 160 - 180 días de ejecución.**
- e. **No asistir a la visita de terreno.**

En virtud del principio de la no formalización y libre concurrencia; la comisión podrá admitir ofertas que contengan errores meramente formales y que sean evidentes, siempre que ello no afecte la igualdad de los oferentes.

## 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y demás documentos de la licitación, serán sometidas a un proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contempla una componente técnica y una económica, las cuales están valorizadas por una ponderación. Cada componente será evaluada en forma independiente y su resultado será presentado por una calificación, la cual ponderará por el respectivo factor, arrojará el puntaje final de la oferta.

Del mismo modo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de antecedentes que permitan corroborar la exactitud de la información contenida en alguno de los documentos que componen las propuestas. Dicha solicitud deberá ser fundada y atendida dentro del plazo de 48 horas.

Asimismo, la comisión Evaluadora podrá solicitar información a los medios de contacto informados por los oferentes en los correspondientes anexos, con el objeto de corroborar la veracidad del contenido de estos.

En la tabla siguiente se detallan los ponderadores:

### TABLA DE EVALUACIÓN

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>
1. Oferta Económica	<b>50%</b>
3. Experiencia de la Empresa	<b>45%</b>
4. Cumplimiento de Requisitos Formales	<b>5%</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>

1. **Oferta Económica 50%:** La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:



Precio oferta	Puntaje
(min) Precio oferta más económica	P(min)=100
(2) Precio segunda oferta más económica	P(2)= 95
(3) Precio tercera oferta más económica	P(3)= 90
(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4)= 85
(5) Precio quinta oferta más económica	P(5)= 80

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica} = \text{Puntaje obtenido} * 0,50$$

La declaración de Precio del Proveedor deberá realizarse en el Anexo N°7 "Carta Oferta" en el campo destinado para ello, en números enteros. En caso de que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 75 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 70 puntos y la octava en 65 y así sucesivamente. De recibir más de 20 ofertas, desde la N°21 en adelante, recibirán 5 puntos.

## 2. Experiencia del Oferente en Obras de Climatización 45%:

En esta etapa se evaluará la experiencia de la empresa la cual deberá ser acreditada mediante acta de recepción en obras de climatización de los últimos 2 años calendario, emitidas por el mandante, entidad licitante o la Inspección técnica de obras en representación del mandante de acuerdo con la siguiente puntuación:

Experiencia de la empresa en Obras de Climatización (45%)	
Sobre 10 Actas de recepción de obras.	100 puntos
De 10 a 7 Actas de recepción de obras.	75 puntos
De 6 a 4 Actas de recepción de obras.	50 puntos
De 3 a 1 Actas de recepción de obras.	25 puntos
No presenta antecedentes.	0 puntos

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Experiencia Empresa Obras Climatización} = \text{Puntaje Obtenido} * 0,45$$

No se aceptarán la presentación para efectos de acreditación de experiencia, documentos tales como: facturas, órdenes de compra, ordenes de trabajo, itemizados, actas de entrega de trabajos ejecutados emitidos por las misma empresa y contratos a fin.

Solo serán válidos las actas de recepción provisorias emitidas por el mandante, entidad licitante o la Inspección técnica de obras en representación del mandante para efectos de evaluación de las ofertas.

Lo declarado en Anexo 5, deberá ser concordante con los adjuntos de respaldos (actas de recepción válidas) con el objetivo de comprobar la experiencia del oferente como fundamento de lo declarado en el Anexo 5.



### 3. **Cumplimiento de Requisitos Formales 5%:**

Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecido en las bases de la presente licitación y de acuerdo con los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PUNTOS
Entrega dentro de los plazos.	100 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (una oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones en el portal).	50 puntos
No entrega antecedente o no salva errores u omisiones una vez requerido por el servicio.	0 puntos

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento de Requisitos Formales} = \text{Puntaje obtenido} \times 0,05$$

**Total, Factores: 100%**

En el caso que existan más de dos ofertas con el mismo puntaje de evaluación, se desempatará dicha igualdad con aquellas ofertas que presenten un mayor puntaje en el factor;

- Experiencia de la empresa.
- Oferta Económica.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que primero postuló la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 19. **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por todos sus integrantes y entregado al Director (a) del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución Exenta.

## 20. **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS**

Si durante la etapa de evaluación de las ofertas, la comisión advierte la omisión por parte de algún oferente de algún documento esencial para esta fase que no fue subsanado, se podrá proponer fundadamente la inadmisibilidad de aquella oferta en el informe de evaluación. Lo mismo en caso de que la oferta no se ajuste a las especificaciones técnicas.

## 21. **DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE**

La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten plenamente a las Bases de licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.



Asimismo, se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y al artículo 9 de la Ley N°19.886.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En ambos casos anteriormente mencionado, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- a) Resolución de Adjudicación: Se adjudicará a través de resolución del Director de Servicio.
- b) Notificación de Adjudicación: Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- c) Publicación en página web: Se publicará en página web, en la licitación pública correspondiente.
- d) Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la unidad técnica a través de este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Compraventa correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

## 22. SOBRE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del Art.63 del reglamento de la ley 19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 23. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Departamento de Abastecimiento y Logística, comunicará electrónicamente a todos los oferentes que hayan participado en la propuesta, el resultado de la licitación a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Una vez efectuado el acto de notificación de los resultados de la licitación y habiéndose confirmado la propuesta de adjudicación en las instancias pertinentes, el Servicio procederá a la emisión de la Orden de Compra respectiva al oferente adjudicado.

El oferente adjudicado con la propuesta, tendrán un plazo de **tres días hábiles** para aceptar la Orden de Compra girada a través del Portal mercado público.

## 24. INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVEEDORES DE MERCADO PÚBLICO

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de proveedores de Mercado Público, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

En caso de que no proceda a la inscripción, el Servicio entenderá que se ha desistido de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el **punto N°22 "Sobre Re-adjudicación"** de las presentes Bases Administrativas.

## 25. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Previo a la celebración del contrato, el Servicio exigirá al oferente adjudicado el certificado que acredite su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado, juntamente con entregar un Certificado de antecedentes laborales y previsionales, que informe respecto de las antecedentes labores y previsionales de los dos últimos años.

**El adjudicatario acreditado en el registro de Proveedores del Estado que no tiene contratado el servicio de digitalización de documentos** deberá acompañar antes de la firma del contrato, en fotocopia legalizada ante Notario, los siguientes documentos según proceda:

- Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
- Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

Los antecedentes solicitados deben tener una fecha no anterior a 30 días contados desde la fecha en que se comunique la total tramitación del acto administrativo que aprueba la adjudicación.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- 1. Certificado hábil del Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.**
- 2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo** u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 3. Anexo N° 3 Sistema de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios.** En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.
- 4. Escritura de constitución y sus modificaciones en la que consten los poderes del representante o Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica.** No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

La no entrega de la documentación señalada en los numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y Re adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

La contratación se materializará con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se suscribirá además un "**Contrato de Ejecución de Obras**" el cual no considerará el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato de Ejecución de Obras los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Orden de Compra
7. El Contrato de Ejecución de Obras.
8. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud, siempre propendiendo a la más perfecta ejecución de los servicios que se contratan para satisfacer la necesidad pública, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.



El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido contrato de Ejecución de Obras será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **10 días hábiles contados** desde la adjudicación, quedando el oferente adjudicado obligado a la revisión, firma digital y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **15 días corridos** contados desde la fecha de recepción de este.

Simultáneamente con la firma digital y entrega del referido Contrato de Ejecución de Obras al Servicio de Salud Tarapacá, se deberá adjuntar y entregar la Caución o Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras, documento tomado y extendido según se indica en el **punto N° 14.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras**, de las presentes Bases Administrativas.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado ni entregase la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en el **punto N° 19 "Sobre Readjudicación"** de las Bases Administrativas, siempre que cumpla con puntaje mínimo y, a su vez, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

## **26. ELABORACIÓN, FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Será de cargo del oferente adjudicado, la autorización de las firmas del contrato, para cuyos montos superen las 1.000 UTM, trámite que debe ser efectuado en el mismo plazo consignado en el cuarto párrafo del presente artículo.

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acreditar estar acreditado en el Registro de Proveedores y acreditar mediante Certificado de la Inspección del Trabajo, si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones sociales, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- Otros antecedentes técnicos provistos por la Unidad Técnica (tales como anteproyectos de arquitectura, pauta de especificaciones, etc.).
- Las Bases Administrativas, anexos y Términos de Referencias.
- Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública.
- Oferta del Proponente.
- Orden de Compra.
- Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.



El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido contrato de ejecución de obras será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **10 días hábiles** desde la emisión de la Orden de Compra, quedando el oferente adjudicado obligado a la revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **10 días corridos** contados desde la fecha de recepción de este.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en el **punto "SOBRE READJUDICACIÓN"** de las Bases Administrativas.

En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

## **27. DE LA ENTREGA DE TERRENO**

El Acta Entrega de terreno la suscribirá un representante de la Unidad Técnica, el Inspector Técnico de la Obra y, por parte del Contratista, el profesional administrador responsable aprobado por el I.T.O.

La Entrega de Terreno, se producirá a más tardar dentro de los treinta días (30) corridos siguientes, contados desde que se encuentre la orden de compra respectiva.

El Servicio notificará por escrito al contratista y se certificará como fecha de entrega del terreno la que se consigne en el Acta, que se levantará para tal efecto.

Se dejará constancia de la entrega del terreno y trazado en un acta que será firmada por el contratista y el Inspector Técnica de la Obra.

Se considera como fecha de inicio de la ejecución de las obras el día siguiente a la fecha del Acta Entrega de Terreno.

Si el contratista no concurriera a recibir terreno en la oportunidad establecida, el Servicio podrá declarar resuelto sin más trámite, el Contrato.

Los elementos, materiales o productos que el Contratista utilice en las obras deberán ser nuevos y de buena calidad, cumplir con las exigencias y normas oficiales cuando corresponda, y de características y propiedades que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, él no podrá hacer por iniciativa propias cambios algunos en las Especificaciones Técnicas y si lo hiciera, deberá reconstruir las obras sin cargo para el Servicio, o reemplazarlo por su cuenta los materiales que, a juicio de la I.T.O., se aparten de las condiciones del contrato.

El Servicio, se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con las normas indicadas en las Especificaciones Técnicas, debiendo el Contratista reemplazarlos, a su costa. En caso de duda respecto de su calidad, la I.T.O podrá exigir los análisis y pruebas que estime pertinentes, de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas que instruye su aplicación a su costa.



## 28. SUBCONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar hasta un 80% de las obras, sin perjuicio de lo cual, será el Contratista el que mantendrá la responsabilidad ante Servicio por la calidad, contenido y oportunidad de las obras contratadas y por los daños directos, previstos e imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al contratista un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos monto y estado de cumplimiento, respectivo a los trabajadores de las empresas oferente.

Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten al Servicio de Salud Tarapacá de ser informado y de retención consagrados en los incisos 22 y 32 de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El Contratista deberá solicitar al funcionario designado como Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

El Contratista deberá proporcionar con una anticipación mínima de 30 días al inicio de la o las partidas del subcontrato al I.T.O., los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para los subcontratos:

- Empresa Subcontratista.
- Certificados que acrediten la experiencia.
- Profesional a cargo del subcontrato.
- Certificado de título profesional.
- Declaración de no tener inhabilidad para contratar con el Estado, según lo indicado en los formularios 3-A o 3-B según corresponda.

El I.T.O. podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratistas en caso de que no cumpla con los requisitos exigidos como asimismo si este no cumple con las competencias técnicas dada la naturaleza y complejidad de la obra.

El contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Servicio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos subcontratistas, trabajadores y terceros.

En ningún caso, los subcontratistas podrán ejecutar trabajos u obras sin la autorización del I.T.O. y, si así ocurriere, el I.T.O. deberá instruir la paralización de los trabajos de dicho subcontrato; dicha paralización no dará origen al Contratista a aumento de plazo o cobro adicional de ninguna naturaleza, y el I.T.O. aplicará la multa correspondiente de acuerdo con el numeral respectivo.

## 29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entre otras, el Contratista tendrá las siguientes tareas:

- Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.



- Coordinar la ejecución de los proyectos de Obras Civiles y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas. Se exigirá que el profesional a cargo de la obra permanezca de modo obligatorio en el lugar donde se desarrollarán los trabajos.
- Mantener y actualizar a lo menos una vez cada 15 (quince) días los gráficos de avance.
- Proveer y mantener un Libro de Obra donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio, observaciones de arquitectos y proyectistas, servicios públicos de la especialidad y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la Obra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto, vía correo electrónico entre el I.T.O. y el Jefe de Obra, estos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obra.
- La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de Pago.
- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.O.
- Proveer de los recintos necesarios para que se instale la Inspección Técnica de Obra, definido en la Especificaciones Técnica y en el presente documento.
- El Contratista o el Administrador de Obra a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de las presentes bases, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Servicio o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entreguen.
- Proveer de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras. La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O., en el plan de ensayos, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la Obra en que fue empleado. Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- Asegurar de su cuenta y riesgo el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

- Mantener en la Obra el libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará el I.T.O., Unidad Técnica u otra autoridad competente.
- Mantener vigentes las garantías de la Obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la I.T.O.
- El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la Obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición.
- Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
- La tramitación, obtención y pago de todos los permisos y autorizaciones exigidos por los Organismos Públicos y Privados competentes para la ejecución, recepción y puesta en marcha de este proyecto, serán de responsabilidad del Contratista, esto incluye Aportes de Financiamiento Reembolsables.
- En relación con pavimentación y aceras, los proyectos, tramitaciones y permisos, en el caso de ser requeridos serán de responsabilidad del contratista.
- La tramitación y gestión de todo permiso de recepción de obras en SEC, Empresas de Servicio Sanitario, Empresa de Servicios Eléctricos, SERVIU y toda institución que involucre la obtención recepción definitiva total sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales, será de responsabilidad del contratista.
- El mandante no pagará ni restituirá ningún aporte, derecho, garantía u otro que corresponda a la instalación de faenas, instalaciones provisorias y otras autorizaciones como permisos detallados en este documento.

### **30. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL**

- Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la Obra, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- El Servicio solicitará al Contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los Subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo, según lo indicado en las presentes bases.
- En el evento que el Contratista o Subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Servicio podrá retener de los pagos mensuales el monto por estos conceptos, de que es responsable el Contratista o Subcontratista, o utilizar las retenciones y/o garantías del Contrato, en el mismo orden de prelación antes indicado y exclusivamente hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas. Con las retenciones antes referidas el Servicio pagará al trabajador o la Institución Previsional acreedora.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

- Cumplir con la normativa laboral, de seguridad social y de protección a los trabajadores.
- Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en la Obra.
- Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- El Contratista deberá proveer de acuerdo con la ley, a sus trabajadores, de los servicios básicos necesarios de acuerdo a la complejidad de la obra a ejecutar.
- Al inicio de la Obra, el I.T.O. solicitará al Contratista la entrega de copia de los contratos de todos los trabajadores que laboran en la Obra, tanto los propios como los de sus Subcontratistas, en la oportunidad correspondiente. Esta documentación deberá mantenerse actualizada y a disposición del I.T.O. durante toda la Obra.

### **31. OBLIGACIONES DE COORDINACIÓN**

El Contratista deberá considerar:

- Que no podrá iniciar la Obra, sin contar con la autorización de la I.T.O. de acuerdo con la Entrega de Terreno.
- Cierres provisorios según corresponda.
- Programación de obras con el I.T.O. de la Unidad Técnica del Servicio.
- Que en zona de trabajo deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas a la Obra, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y mantenerlos en buen estado, sin elementos cortopunzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas bases técnicas.
- La instalación de empalmes provisorios de electricidad, agua, gas, teléfono, internet y otros servicios básicos cuyos gastos deberán ser solventados en su totalidad por el Contratista.
- Que queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.
- Que el Servicio no se hará responsable de ningún tipo de pérdida, hurtos o extravíos dentro de las instalaciones de la Obra.
- Revisión de planos de proyecto in situ para rectificar y aclarar aspectos generales del proyecto.
- Revisión de medidas de mitigación que puedan resultar de eventuales diferencias de medidas entre planos y situación real.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

### 32. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional sin observaciones, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que componen la obra, y adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

### 33. DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El oferente que resultare adjudicado con la propuesta deberá velar por el correcto cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas indicadas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y de todo otro documento que se adjunte como anexo a estas Bases.

Asimismo, deberá tener especial consideración, en cuanto a la ejecución de las obras, de aplicar correctamente las normativas vigentes, normativas municipales, Ley General de Urbanismo y Construcción y todos los estándares técnicos de diseño y construcción exigibles en el territorio nacional.

### 34. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cuando corresponda, de acuerdo con el rubro de servicios a prestar, los oferentes deberán indicar en su **Programa de Trabajo** el plazo, en "**días corridos**", que requerirán para la correcta y oportuna ejecución y entrega del proyecto. Este plazo, indicado por el contratista, quedará establecido en el contrato por prestación de servicios respectivo, y comenzará a regir una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, luego de haberse emitido y aceptada la respectiva Orden de Compra a través del Portal mercado público, levante el Acta de Entrega de Terreno al contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, o modificaciones de esta solicitadas a través del Libro de Obras por el ITO del proyecto, el Contratista deberá presentar, a la I.T.O., su justificación por escrito antes de que transcurran 10 (diez) días desde que se haya producido; pasado este período no se aceptará justificación alguna. El Servicio estudiará el informe presentado por la I.T.O. y las razones invocadas por el Contratista para justificar el atraso y resolverá o propondrá, según proceda, la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el Contratista, En caso de ser otorgado el aumento de plazo, el Contratista deberá entregar al I.T.O. la nueva Reprogramación del Programa de Trabajo.

### 35. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La Inspección Técnica de las obras, estará a cargo de profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, designado mediante acto administrativo, quién actuará en representación del Director del Servicio de Salud Tarapacá y que tendrán a su cargo la función de fiscalizar y exigir al contratista la correcta aplicación de las Bases, especificaciones técnicas, estándares nacionales, normativas municipales, reglamentos sanitarios y la utilización de los materiales y maquinarias más adecuados, cuando corresponda, para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta del contratista.



En ejercicio de sus funciones, el Inspector Técnico del proyecto, tendrá las más amplias facultades para fiscalizar al contratista e inspeccionar la ejecución de los trabajos materia de las presentes Bases. El contratista no podrá entorpecer, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del I.T.O. y deberá exhibirle toda la documentación relacionada que éste le exija. La infracción de este punto de las bases constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicadas en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

### 36. DISMINUCIÓN Y AUMENTOS DE OBRAS

El Servicio podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original, ello dará origen a las notas de cambio señaladas según procedimiento señalado en el número precedente.

El monto del aumento de obras o su disminución no podrá exceder al **treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato. El contratista quedará obligado a ejecutar los nuevos trabajos o aceptar la disminución de las obras, hasta el porcentaje indicado. En todo caso, no podrá aumentarse el monto total del contrato más allá de lo indicado en el inciso final del Artículo N°77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los aumentos o disminuciones de obra podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el Inspector Técnico de la Obra.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato se determinará sobre la base de los precios unitarios del que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. El precio resultante se recargará o disminuirá en el porcentaje de gastos generales y utilidad de la oferta más I.V.A.

En caso de disminución de obras el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte del Servicio.

En casos de aumento de obras deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases.

Toda modificación al contrato deberá ser efectuada a más tardar 5 (cinco) días antes del plazo de vencimiento del plazo de ejecución de la obra y dictándose la correspondiente Resolución.

La resolución corresponderá a la formalización suficiente y obligación para que el Contratista proceda al aumento o disminución de obras. Finalizada la obra las resoluciones emitidas pasaran a integrar un único addendum final al contrato.

### 37. OBRAS EXTRAORDINARIAS

El Servicio podrá disponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, que el contratista está obligado a ejecutar.

Las Obras extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.T.O.



Para determinar el monto de obra extraordinaria se aplicará a las cantidades efectivas de obra el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. Si no existiere un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes en base a tres cotizaciones de elementos de equivalencia en calidad y funcionalidad. El precio resultante se recargará o disminuirá en el porcentaje de gastos generales y utilidad de la oferta más I.V.A.

Las modificaciones de obras originarán convenio entre las partes el que será sancionado por la Resolución respectiva en los mismos plazos señaladas en el numeral anterior.

La resolución corresponderá a la formalización suficiente y obligación para que el Contratista proceda al aumento o disminución de obras. Finalizada la obra las resoluciones emitidas pasaran a integrar un único addendum final al contrato.

**Con todo, los aumentos de obras y obras extraordinarias efectivas no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, deduciendo las disminuciones de obras, si las hubiere.** En todo caso, no podrá aumentarse el monto total del contrato más allá de lo indicado en el inciso final del Artículo N°77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente cualquier aumento de obras u obra extraordinaria deberá contar con la autorización de Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

Los aumentos, disminuciones de obras y obras extras o extraordinarias serán aprobados por el Inspector Técnico de la Obra en primera instancia a través de una nota de cambio. Este documento lo firmará tanto el Inspector Técnico de la Obra como el contratista, y un representante de la Unidad Técnica, el cual estará compuesto por un presupuesto detallado en el mismo formato del itemizado, con descripción de la materia y observaciones aclaratorias.

### **38. NOTAS DE CAMBIO**

Instrumento elaborado por el Contratista de acuerdo con formato entregado por la ITO a través del libro de obra el cual deberá ser foliado y enumerado en forma correlativa.

Este será el único instrumento válido para presentar por parte del Contratista las modificaciones al contrato.

El Contratista deberá entregar las Notas de Cambio a través del libro de obra, por intermedio del Administrador de Obra, el que deberá ser recepcionado por parte de la ITO, adjuntando toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud y justifique los cálculos y valores presentados.

La ITO procederá a su revisión y en caso de existir discrepancias u observaciones, serán devueltas al contratista a través del libro de obra para su modificación, fijando un plazo máximo para ello, en caso contrario se dará como válida la observación y el contratista estará obligado a aceptar dichas modificaciones.

El contratista no podrá presentar Notas de Cambio, sin una solicitud previa de la ITO, esta solicitud debe indicar el plazo que tiene el contratista para presentar la Nota de cambio, salvo que el contratista estime pertinente solicitar dicha nota de cambio para la buena y correcta ejecución de la obra, condición que debe ser suficientemente fundada.



El contratista deberá presentar las notas de cambio con toda la documentación de respaldo dentro del plazo máximo que le fije el ITO en el libro de obras el cual será determinado fundamentalmente conforme la complejidad de la modificación de la obra. El plazo para el contratista comenzará a correr a partir del día siguiente a la anotación por parte de la ITO en el libro de Obra.

El retraso injustificado por parte del contratista en la presentación de las notas de cambio, faculta al servicio para presumir que las modificaciones forman parte de su oferta y por ende no generan mayores gastos.

Se entiende que el retraso en la presentación de la Nota de Cambio corresponde al plazo fijado para el ITO para presentarla, contando desde la fecha que se señale en el Libro de Obras.

### **39. SOBRE EL PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**

La procedencia o improcedencia del pago por concepto de mayores Gastos Generales quedará establecida en las siguientes situaciones:

- **Aumento de plazo por concepto de aumento de obras u obras extraordinarias que afecta la ruta crítica.**

En caso de que se origine un aumento de obra o una obra extraordinaria aprobada por la Inspección Técnica de la Obra, que ocasione un aumento en el plazo y afecte la ruta crítica, el Contratista tendrá derecho a solicitar pago de Gastos Generales derivados de dicho aumento de plazo. Dicho monto se calculará sobre la base del cociente entre los Gastos Generales indicados en la propuesta y el plazo ofertado, que determinará el valor diario de los Gastos Generales a pagar. La pertinencia del pago de mayores Gastos Generales será revisada por la I.T.O. y posteriormente por la Unidad Técnica del Servicio previo a eventual aprobación.

En este caso la obra extraordinaria o el aumento de obra considerada no tendrán Gastos Generales asociados a la partida.

- **Aumento de obras u obras extraordinarias, que no modifiquen el plazo total del contrato.**

El aumento de obra u obra extraordinaria que no afecte el plazo total del contrato ni la ruta crítica, no dará derecho a pago por concepto de Gastos Generales.

- **Aumento del plazo por modificación del programa de ejecución de obra ordenado por el Servicio.**

Si por aplicación de instrucciones del Servicio, que no originen aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, se modifica el programa de ejecución de obra aprobado por la Inspección Técnica de la Obra, el contratista tendrá derecho a solicitar el aumento o disminución del plazo correspondiente.

El Inspector Técnico de Obras revisará los antecedentes y aprobará o rechazará la solicitud del Contratista.

Si el aumento de plazo tiene su origen en la situación descrita en este artículo, el contratista tendrá derecho a pago por concepto de Gastos Generales en que incurra cuando la programación sea modificada por instrucciones del Servicio. Dicho monto se calculará sobre la base del cociente entre los Gastos Generales indicados en la propuesta y el plazo ofertado, que determinará el valor diario de los Gastos Generales a pagar.



- **Aumento de plazo solicitado por el contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por el Servicio.**

Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de la obra, situación que deberá ser calificada por el Inspector Técnico de Obras, dará derecho al correspondiente aumento de plazo, lo que no generará pago de mayores Gastos Generales.

#### **40. REQUERIMIENTO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN**

Instrumento elaborado por el Contratista de acuerdo con formato entregado por la ITO a través del libro de obra el cual deberá ser foliado y enumerado en forma correlativa.

Este será el único instrumento válido para presentar por parte del Contratista las consultas, requerimientos y dudas que presente el Contratista frente a cualquier tipo de documento que involucre el proceso de ejecución de Obras.

El Contratista deberá indicar los distintos requerimientos de información a través de este documento, por intermedio del Administrador de Obra, el que deberá ser recepcionado por parte de la ITO, adjuntando toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud.

No se aceptarán consultas, requerimientos ni dudas que no se efectúen mediante este documento de solicitud.

#### **41. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN**

La recepción de la obra será única y efectuada por una comisión en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de finalización de los trabajos, lo cual deberá ser comunicado por escrito por el contratista a unidad técnica o fiscalizadora del contrato. Dicha comisión estará conformada por los siguientes funcionarios del Servicio de Salud o sus subrogantes:

- Jefe Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SSI.
- Profesional ITO Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SSI.
- Representante de la Unidad Beneficiaria HETG.

En caso de existir observaciones, estas serán consignadas por escrito y se le concederá **un plazo único** al contratista para que se subsanen.

Vencido el plazo para subsanar las observaciones otorgadas por la Comisión, y en caso de subsistir la totalidad o alguna de ellas, se procederá a la aplicación de las multas conforme punto **numeral 48 "MULTAS"** de las bases.

#### **42. LIQUIDACIÓN**

Efectuada la recepción definitiva sin observaciones, el Servicio procederá, dentro de un plazo de 365 días corridos desde la fecha de recepción, a la liquidación del contrato, la que se aprobará por acto formal. Si no hubiese saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización de la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar por ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación de la resolución pertinente. Transcurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.



La formalización de liquidación de contrato mediante acto formal aplicará exclusivamente en contratos superiores a 1.000 UTM.

### 43. DE LA FACTURACIÓN

La factura debe ser enviada a través del sitio web del SII según ley N°19.983, con copia al correo [contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl) y [abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl) el envío de la factura no puede ser superior a 2 días corridos a partir de su fecha de emisión.

En caso de que la factura contenga errores en el precio, falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación de servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción se reclamará o rechazará la factura, según ley N°19.983 artículo N°3.

El Servicio de Salud Tarapacá se hará responsable de todas las facturas que contengan lo siguiente:

- Orden de compra generada por el Mercado Publico, previo a la facturación.
- Las facturas deben señalar el número de orden de compra del portal y el número de identificación (ID) de la licitación (si aplica), en campo 801.
- Enviar archivo XML del DTE a [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com).

Los antecedentes para la emisión de factura son:

- Razón Social: Servicio de Salud Tarapacá.
- RUT: 61.606.100-3.
- Domicilio: Aníbal Pinto 815.
- Giro: Adm. Salud.
- Correos: [contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl)/[abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl)

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia electrónica emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos una vez recepcionada la factura conforme por parte del Servicio de Salud Tarapacá.

### 44. ESTADO DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas será en conformidad de lo presentado en la Carta Oferta y su Carta Gantt, lo cual será cancelado mediante estados de pago en relación con su avance. Este pago se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del Contratista, dentro de **30 días corridos** siguientes a la recepción de la factura, boletas de servicios o del respectivo instrumento tributario de cobro.

La determinación del monto del estado de pago la hará el ITO, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados se haya especificado en su carta Gantt. Para estos efectos, el ITO verificará la cantidad de obra ejecutada al día de la tramitación del estado de pago versus lo establecido en la Carta Gantt.

De cada estado de pago, se retendrá un 10% del valor del avance de obra hasta llegar a un tope del 5% del valor contratado. Las retenciones se devolverán después de efectuada la recepción provisional de la obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.

Las retenciones podrán ser canjeadas por documentos de garantía durante la ejecución de la obra. Las garantías por el canje de retenciones se extenderán en favor del Servicio Salud Tarapacá según corresponda. El plazo de vigencia de la boleta de garantía será equivalente al plazo pendiente del contrato, más 12 meses.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

No se dará curso al estado de pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante la ITO, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmados por los trabajadores y los pagos efectuados a los subcontratistas debidamente autorizados mediante declaraciones juradas simples firmadas por el subcontratista que indique que se pagó la partida subcontratada que se pretende facturar, y acredite el pago de imposiciones, cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura, emitida al Servicio de Salud Tarapacá, Rut 61.606.100-3, Aníbal Pinto N°815- Iquique.**
- Orden de Compra estado "Aceptada".
- Resolución Adjudicación.
- Resolución Contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.
- Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, que acredite que no registra deudas y saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en el plazo de los dos últimos años anteriores a la licitación. **La emisión del certificado debe estar vigente a la fecha de facturación.**
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, documento que permite acreditar que un empleador o empleadora ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores y trabajadoras, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral.
- Informe Técnico del avance de la obra, emitido por la ITO.
- Carta solicitud ingresada a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá del contratista, ingresando los antecedentes del estado de pago.
- Carátula del Estado de Pago.
- Itemizado, correspondientes al avance de obras que se contempla en el estado de pago.
- Nómina de Trabajadores del Contratista, con sus respaldos correspondientes.
- Copia de los Contratos de Trabajos.
- Comprobantes de Pagos de Cotizaciones Previsionales, salud.
- Registros fotográficos del avance de la obra.

Las obras se pagarán, en pesos chilenos, contra recepción de la factura correspondiente.

#### 45. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que del Servicio conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de estos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al Contratista, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de estos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de expiración de contrato.

El contratista solo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

En el caso de incumplimiento de esta cláusula, el Servicio podrá terminar anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

#### **46. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

El Servicio de Salud Tarapacá, se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el Contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de ellos emanan, previo informe de la I.T.O., en especial por las siguientes causales:

- a. Si el Contratista, no concurriere, dentro de la fecha establecida en las Bases, a la entrega del terreno en caso de que procediere, o no iniciare la ejecución dentro del plazo que se hubiere estipulado en las Bases Administrativas.
- b. Si el Contratista fuere declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia. Se considerará insolvencia el hecho de que le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- c. Si el Contratista se negare, reiteradamente, a cumplir o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones, de carácter técnico, que, dentro del marco del contrato, le hiciere el Servicio de Salud.
- d. Si la obra se paralizare sin causa justificada por un tiempo superior al 30% del plazo de ejecución de este.
- e. Si las multas acumuladas llegan a un 30% o más del monto contratado.
- f. Si se extingue o disuelve la persona jurídica del Contratista.
- g. Si el Contratista instalare elementos o algunos de sus componentes que no sean los contratados
- h. Cuando el Servicio de Salud Tarapacá de común acuerdo con el Contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato.
- i. Incumplimiento Grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- j. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución del Servicio de Salud Tarapacá, de poner término anticipado al Contrato se notificará por carta certificada al Contratista.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto el indicado en la letra h) o por la muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, si procede, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Para efectos de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el servicio deberá dictar un ordinario en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual será notificada al contratista por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el art 46 de la Ley N° 19.880.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

El contratista dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación de la resolución que aplica la terminación anticipada, para formular sus descargos en relación con el eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública, salvo que concurran alguna de las situaciones señaladas en el art 62 del Reglamento.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Para efectos de una Unión Temporal de Proveedores si cualquiera de las causales antes señalada es aplicable a uno de sus integrantes se entenderá que afecta a todos ellos, así como a la Unión Temporal de Proveedores para efectos adoptar las medidas pertinentes previstas en las bases y las acciones judiciales que correspondan, entendiendo que actúan solidariamente.

#### **47. MULTAS**

La multa será aplicada por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, por vía administrativa y será notificada al proveedor mediante correo electrónico.

El proveedor podrá presentar sus descargos fundadamente y por escrito de las multas, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde su notificación.

Toda multa se aplicará previa resolución administrativa debidamente fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información de compras públicas. En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley N° 19.980.

La multa se descontará del estado de pago o contra cualquiera de las Garantías que estuviesen vigentes (si existiesen), hasta por el monto de la multa. Si la Garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, igualmente se podrá hacer efectiva la Garantía, debiendo el Servicio consignar a cuenta del Proveedor la diferencia a su favor dentro de quince (15) días de pagada la multa, la Empresa deberá remitir una nueva garantía, debiendo tener una vigencia y de monto igual a la garantía inicial.

Si no existiere documento de garantía, o saldo pendiente de precio la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días contados desde el requerimiento que al efecto formulará el servicio. En caso de no pago, dicha multa devengará el máximo de interés para operaciones no reajustables hasta la fecha de pago. El Servicio podrá cobrar esta multa a la empresa, judicial o extrajudicialmente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del proveedor multado.

##### **47.1. Multa por Retraso en término de la Obra:**

Si el contratista no entregara totalmente terminadas las obras, dentro del plazo indicado en su programa de trabajo, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, pagará una multa diaria, correspondiente a la suma de **1 Unidad de Fomento**.

La multa no podrá exceder del 30% del valor del contrato en los términos definidos de este artículo. En caso de que sobrepase este porcentaje se procederá a liquidar el contrato de acuerdo con lo señalado en el **punto N° 35 "TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO"** de las presentes Bases Administrativas.



Sin perjuicio de la aplicación de las multas dispuestas en este punto, se podrá imponer al Contratista cualquier otra de las sanciones establecidas en las presentes Bases.

En caso de que las multas no alcancen a cubrirse en su totalidad, se podrá efectuar cobro judicial de las mismas o de la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato si procede.

#### **47.2. Multa por Incumplimiento de Instrucciones entregadas por la Inspección Técnica:**

Si el Contratista no diere cumplimiento o retardare, injustificadamente, el cumplimiento de las indicaciones de carácter técnico y/o administrativo que, dentro del marco del contrato, le hiciere formalmente la Inspección Técnica de la Obra, se le aplicará una multa de **1 Unidad de Fomento**, por cada día de incumplimiento. Esta multa se hará efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

#### **47.3. Por otras Causales:**

En caso de producirse atrasos de cualquier índole o por cualquier causa que no se encuentre debidamente justificada por la I.T.O. y refrendada por la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá, se procederá la aplicación de una multa, la que ascenderá al **1 Unidad de Fomento**, por cada día de retraso.

Las multas están referidas al proceso administrativo y técnico en la ejecución de las obras contratadas, como:

- No obtener los permisos correspondientes para la ejecución de una obra (Cuando corresponda)
- Mantener deudas con los trabajadores por remuneraciones, gratificaciones, bonos, cotizaciones provisionales o de salud, atrasos injustificados, paralizaciones, abandonos parciales o definitivos de obra, mantener trabajadores indocumentados o sin respaldo contractual
- Utilización de materiales no autorizados.
- No respetar las normas de seguridad en el trabajo, obra o faena.
- No proporcionar elementos de seguridad a los trabajadores
- Registrar multas o sanciones administrativas en la Inspección del Trabajo por incumplimiento de las leyes laborales o de seguridad social.
- No llevar Libro de Obras o tenerlo sin cumplir las reglas fijadas para llevarlo.
- Ser sancionados por la Municipalidad respectiva por no pago de derechos o no obtención de permisos municipales, entre otros. (Cuando corresponda)
- Mantener condiciones de inseguridad laboral en la obra.
- Otras que puedan afectar el buen desarrollo y terminación del proyecto.

#### **48. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

#### **49. CESIÓN DEL CONTRATO**

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, y en especial los que se establezcan en los términos de referencia contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.



Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen de los términos de referencia, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

## 50. CONSTANCIA

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contratos de Obras y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

# BASES TÉCNICAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"

## 1. OBJETIVO

El objetivo de estas especificaciones técnicas es el establecer el marco técnico y alcances del proyecto denominado "**Conservación de la Planta de Climatización de Diversas Áreas del Hospital Ernesto Torres Galdames**".

Asimismo, se entenderán como los requisitos y normas básicas que se deben respetar en la fabricación, montaje, calidad de materiales, capacidades y tipos de equipos, y en general, de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Cabe señalar que estas Especificaciones Técnicas describen los detalles más importantes de la instalación, no siendo necesario entrar en especificaciones detalladas de elementos menores.

No obstante, el contratista térmico se responsabilizará por la ejecución del proyecto, incluyendo todos los elementos menores que la instalación demanda para su correcto funcionamiento.

## 2. DESARROLLO TÉCNICO DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN

El proyecto de conservación considera el desarrollo técnico del proyecto de climatización considerando planimetría de trazado, planimetría de detalle, ubicación de equipos, trazados de ductería, y toda planimetría necesaria para la correcta ejecución de las obras de conservación, especificaciones técnicas, memoria de cálculo.

Junto con el proyecto técnico de climatización, se deberá considerar proyecto eléctrico que asegure el funcionamiento de los equipos de clima; inyección y extracción, en base al consumo eléctrico de los equipos a considerar y a la capacidad eléctrica del hospital.

### 2.1. DE LA GARANTÍA

Es responsabilidad del contratista térmico el correcto funcionamiento de todos los equipos, y deberá garantizar por dos años las instalaciones por cualquier desperfecto que se produzca, a menos que se deba a la mala operación de los equipos.



La garantía se hará vigente, a partir de la recepción final de los sistemas por parte del mandante y durante este periodo, será el contratista térmico el responsable de sustituir todo material, elemento equipo defectuoso sin costo para el mandante.

## 2.2. DE LOS CATALOGOS

El contratista deberá entregar catálogos de mantenimiento de equipos, instrucciones de operación y mantención, listado de equipos y componentes. Se deberá realizar capacitación al usuario y técnicos de Mantención del uso de los controladores y las mantenciones preventivas de los equipos.

Se deberán respetar la calidad técnica de las marcas de equipos y elementos que se detallan en estas especificaciones. El instalador térmico podrá proponer otras alternativas anexas al presupuesto, respetando las características y calidad que se especifican, por lo que cualquier cambio tendrá que informarse oportunamente al mandante para su revisión y aprobación.

## 2.3. DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán coordinar con anticipación y bajo su responsabilidad, cualquier cambio de dimensiones de equipos de acuerdo a su oferta, que no se ajuste a los espacios disponibles para las unidades proyectadas.

## 2.4. IZADO Y MONTAJE DE EQUIPOS

Se debe considerar costo del instalador térmico la movilización e izamiento de equipos nuevo, y el retiro de todos los equipos antiguos para lo cual, deberá tener la responsabilidad por daños propios a los equipos y a terceros, se indicará el lugar para dejar los equipos antiguos para su posicionamiento final.

## 2.5. NORMAS Y CÓDIGOS

En la ejecución de los trabajos de instalación deberán observarse las siguientes normas y códigos:

<b>ASHRAE</b> :	AMERICANSOCIETYOFHEATINGREFRIGERATING ANDAIRCONDITIONINGENGINEERS.
<b>SMACNA</b> :	SHEET METAL AND AIRCONDITIONING CONTRACTORS NATIONAL ASOCIATIONINC.
<b>DIN</b> :	DEUSTCHE INDUSTRIENORMEN.
<b>NCH</b> :	NORMAS CHILENAS.
<b>ISO</b> :	INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION.
<b>SEC</b> :	SERVICIOS ELECTRICOS Y COMBUSTIBLE COMBUSTIBLES.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

### 3. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

3.1. El proyecto de conservación comprende lo siguiente:

EQUIPO ROOFTOP 240.000 btu/hr		
Capacidad nominal	TR	20
Capacidad	Btu/h	240.000
Consumo nominal	kW	22,6
Capacidad	Btu/h	260.000
Consumo nominal	kW	23,6
N° Compresores	/	2
Refrigerante	/	R410a
N° Circuitos	/	2
Caudal	m3/h/Pa	14977@125
Presión disponible	Pa	375
Dimensiones (W×H×D)	mm	1,670×1,247×2,192
Peso	kg	690
Alimentación Eléctrica	V/Ph/H	380~415/3/50

EQUIPO ROOFTOP DE 120.000 btu/hr		
Capacidad nominal	TR	10
Capacidad	Btu/h	120.000
Consumo nominal	kW	10,7
Capacidad	Btu/h	137.000
Consumo nominal	kW	11,9
N° Compresores	/	2
Refrigerante	/	R410a
N° Circuitos	/	2
Caudal	m3/h/Pa	6665@100
Presión disponible	Pa	250
Dimensiones (W×H×D)	mm	1,483×1,231×1,138
Peso	kg	343
Alimentación Eléctrica	V/Ph/H	380~415/3/50

EQUIPO ROOFTOP DE 90.000 btu/hr		
Capacidad nominal	TR	7,5
Capacidad	Btu/h	89.000
Consumo nominal	kW	7,9
Capacidad	Btu/h	103.000
Consumo nominal	kW	8,9
N° Compresores	/	1
Refrigerante	/	R410a
N° Circuitos	/	1
Caudal	m3/h/Pa	5014@75

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

Presión disponible	Pa	250
Dimensiones (W×H×D)	mm	1,475×840×1,130
Peso	kg	244
Alimentación Eléctrica	V/Ph/H	380~415/3/50

EXTRACTOR 7/7 M4 Con caja insonorizada		
Tensión	V (50 Hz)	220V
Intensidad	A	1.5A
Potencia	kW	0.12kw
Velocidad	rpm	1370
Caudal	m <sup>3</sup> /h	1725 m3/hr
Presión Máxima	Pa	225 Pa

EXTRACTOR 9/9 M4 Con caja Insonorizada		
Tensión	V (50 Hz)	220V
Intensidad	A	2.7A
Potencia	kW	0.35kw
Velocidad	rpm	1375
Caudal	m <sup>3</sup> /h	2820 m3/hr
Presión Máxima	Pa	350 Pa

EXTRACTOR 12/12 M6 Con caja Insonorizada		
Tensión	V (50 Hz)	220V
Intensidad	A	6.7A
Potencia	kW	0.76kw
Velocidad	rpm	950
Caudal	m <sup>3</sup> /h	5960 m3/hr
Presión Máxima	Pa	300 Pa

EXTRACTOR 5.800 CFM		
Caudal a descarga libre	CFM/m3h	5.800/10.000
Potencia	HP	7.5
Ø Rotor	mm	355
RPM		3550
Intensidad	A	± 17.5
Tensión	V (50 Hz)	230/460
Nivel Sonoro	db (A)	± 95
BHP		5.6
Polos		2

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

Ductos		
Medidas	cm	45*45
Largo	m	50
Cubierta	kW	lana mineral
Escotillas	Un	Inyección/Extracción

Ítem	Servicio	Descripción	Partidas Asociadas	Cantidad
1	Cirugía	Instalación Equipo Inyección 120.000 BTU	Equipo	1
			Ductos	50
			Conexión Tablero	1
			Mano de Obra Montaje	1

2	Cirugía	Instalación Equipo Inyección 120.000 BTU	Equipo	1
			Ductos	50
			Conexión Tablero	1
			Mano de Obra Montaje	1
3	Traumatología	Instalación Equipo Inyección 120.000 BTU	Equipo	1
			Ductos	50
			Conexión Tablero	1
			Mano de Obra Montaje	1
4	Pabellón Central	Instalación equipo Inyección 90.000 btu	Recambio Equipo	3
		Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	4
		Instalación extractor tipo BD 9/9 M4		4
		Instalación extractor tipo BD 10/10 M4		1
5	UPCP	Instalación equipo Inyección 90.000 btu	Recambio Equipo	2
		Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	2
		Instalación extractor tipo BD 9/9 M4		3
6	Urgencia Pediátrica	Instalación equipo Inyección 90.000 btu	Recambio Equipo	1
7	Kinesiología	Instalación equipo Inyección 90.000 btu	Recambio Equipo	1
8	Urgencia	Instalación equipo Inyección 90.000 btu	Recambio Equipo	2
		Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	5
		Instalación extractor tipo BD 10/10 M4		1

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

9	UPCA	Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	5
		BD 12/12 M4	Recambio Equipo	3
10	Pabellón Maternidad	Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	2
		Instalación extractor tipo BD 9/9 M4		2
11	Neonatología	Instalación extractor tipo BD 9/9 M4	Recambio Equipo	4
12	Diálisis	Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	2
13	Esterilización	Instalación extractor tipo BD 7/7 M4	Recambio Equipo	4

La provisión e instalación de las unidades Rooftop, deben considerar la alimentación eléctrica de 380 V./50 Hz, refrigerante ecológico R410 A, presostato de alta presión, válvula de expansión termostática, ventilador de inyección tipo centrífugo de transmisión indirecta, descarga de aire horizontal o inferior, ventilador externo tipo axial, compartimiento compresor aislado, bandeja de condensado removible resistente a la corrosión, gabinete de acero galvanizado con tratamiento anticorrosión recubierto con pintura Polyester electrostática con resistencia a la intemperie y ambientes salinos, compresor Scroll montado en gomas, bajo nivel de ruido y vibración, fácil acceso a componentes, y dispositivos de seguridad integrados. Se debe considerar una protección para el equipo para evitar los rayos solares directos que puedan disminuir su funcionamiento.

**3.2.** Los equipos, Rooftop deberán inyectar aire filtrado a las siguientes dependencias de CR Neonatología.

- Cirugía
- Traumatología
- Pabellón central
- UPCP
- Urgencia Pediátrica
- Kinesiología
- UPCA
- Pabellón maternidad
- Neonatología
- Esterilización

**3.3.** Las unidades Rooftop deberán ser instaladas en el piso mecánico del edificio correspondiente a servicio considerado, siendo montadas en bases en estructura metálica y la ducteria principal debe cambiarse la aislación y reparar las posibles fugas de aire tanto en ductería como en caja de filtros a reponer.

**3.4.** El equipo Rooftop deberán incluir un control remoto instalado en el muro y dependencia donde la T° de trabajo sea la adecuada para todas las áreas a climatizar.

**3.5.** Se deberán considerar la instalación caja de filtros primario, de bolsa y absoluto con su correspondiente acceso para el recambio.

**3.6.** Antes de la puesta en servicios de los equipos se deberá realizar una limpieza y sanitización de ductos instalando un sistema de filtros en las rejillas para evitar el ingreso de polvo a las dependencias a climatizar.



- 3.7.** Antes de la puesta en servicios de los equipos se deberá realizar una limpieza y sanitización de ductos instalando un sistema de filtros en las rejillas para evitar el ingreso de polvo a las dependencias a climatizar.
- 3.8.** Se deberá instalar un sistema de humidificador para mantener el 50% de humedad en el ambiente a climatizar considerando el equipo con sistema de agua el cual debe ser instalado con cañerías de cobre de 1/2" se indicará el empalme en el piso mecánico.
- 3.9.** Se deberán cambiar las rejillas tanto de inyección como de extracción.

#### **4. DRENAJE**

El contratista térmico deberá considerar el tendido de cañería de PVC hidráulico clase 10 de dimensión y recorrido para el drenaje de condensado de la unidad, considerar una plataforma con tratamiento para el óxido y que cubra todo el equipo para evitar la filtración de agua de condensado a la techumbre.

Si las pendientes de los tubos de desagüe no permiten evacuar las aguas de condensado, se deberá instalar bombas, de manera que el fluido sea eliminado sin afectar el lugar donde se encuentra la unidad.

También deberán mantenerse las pendientes de las redes para permitir el desagüe natural y considerar tapas de limpieza en tramos rectos.

Las conexiones a equipos deben ser con uniones americanas. Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones y deberá, del anteproyecto entregado por el arquitecto, solicitar los permisos correspondientes con planimetría de calidad de proyecto.

#### **5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

La instalación eléctrica para los equipos está instalada en tablero existente, pero se debe mejorar el ingreso a la conexión de los equipos instalando cañerías conduit con sus respectivos conectores y realizar una mantención a los circuitos con reapriete de conexiones y si hay alguna anomalía la empresa deberá reemplazar los componentes dañados para asegurar un funcionamiento continuo y seguro de los equipos.

#### **6. PRUEBAS, REGULACIONES Y PUESTA EN MARCHA**

Deberá verificarse el buen funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados y comprobar que sus rendimientos estén de acuerdo al proyecto, durante el período de pruebas con las temperaturas que deben cumplir según la normativa para un Servicio clínico.

El instalador térmico proveerá todos los materiales, equipos e instrumentos necesarios para medir apropiadamente caudales de aire, voltaje y corriente eléctrica, velocidades de giro y presiones estáticas en fan coils, extractores, ventiladores, velocidades de aire en equipos, ductos matrices y aparatos de distribución, caídas de presión de aire, temperaturas del agua y del aire y toda otra lectura que sea necesaria para evaluar el comportamiento de un sistema, ajustar los valores especificados en proyecto y comprobar su correcto funcionamiento.



Todos los equipos serán probados en cuanto a tener una adecuada operación, tan pronto se disponga de electricidad. Cualquier falla se informará al fabricante o proveedor para proceder a tomar las medidas correctivas de inmediato, de manera de no provocar retrasos en la recepción.

Las pruebas de presión se efectuarán bloqueándose las válvulas de seguridad e instalándose los manómetros calibrados, cuya escala cumpla con los rangos de prueba requeridos. Las filtraciones o goteras detectadas durante el periodo de pruebas serán reparadas por el instalador térmico sin costo para la obra.

Deberán realizarse las siguientes mediciones, las cuales deberán presentarse ordenadas en tablas, identificando el sistema y el punto de lectura: Temperaturas del aire de inyección, retorno y exterior de ventilación, Temperaturas ambientales de cada recinto. Temperaturas en surtidor y retorno, y en cada fan coil. Datos eléctricos como voltaje y consumos de corriente en cada equipo. Toda la información anterior deberá compararse con lo proyectado, corrigiendo lo necesario y ser entregada a la ITO para su aprobación.

- 6.1.** El sistema de climatización estará conformado por equipos Rooftop y extractores detallados en las presentes EETT, los cuales se alimentarán a través de circuitos eléctricos dedicados y exclusivos conectados en tableros existentes exclusivos para equipos de climatización.



**ANEXO N°1**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE**  
**DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

**Identificación del Proponente: Persona Natural**

<b>DATOS PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	

**Identificación del Proponente: Persona Jurídica**

<b>DATOS PERSONA JURÍDICA</b>	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**ANEXO N°1-A**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

**DATOS DEL APODERADO**

Nombre o Razón Social		
R.U.T.		
Domicilio		
Profesión		
Nacionalidad		
Correo Electrónico		
Teléfono	Fijo	Móvil
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.

Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>



**ANEXO N° 3**  
**"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS"**

**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <http://ssiq.redsalud.gob.cl/uaf/>, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas.

A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Delitos Funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**ANEXO N°3-A: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO PRIMERO DE LA LEY N°19.886"**

**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso primero de la Ley N°19.886.

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**ANEXO N°3-B: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO SEXTO DE LA LEY N° 19.886"**

**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- Declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que al efecto señala: "Ningún órgano de la Administración del Estado y las empresas y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".
- No haber sido condenado de acuerdo a Ley N°20.393, en especial a lo referente a su artículo 10.

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**ANEXO N°4**  
**PROGRAMA DE TRABAJO**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

Plazo Ejecución Total Ofertado: (expresado en días corridos)	_____ días corridos
---	---------------------

N	Partida	Duración	Inicio	Termino	1							2							3	.....
					L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
1																				
2																				
3																				
4																				
-																				
-																				

**NOTA 1: El presente anexo debe presentarse firmado y completada la información solicitada.**

**Nota 2: Adjunto al presente anexo, la Carta Gantt debe ser entregada en formato MsProject o Excel debidamente firmado por el representante legal.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**ANEXO N°5**  
**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

N°	Descripción de la obra	Nombre Mandante	Nombre Contacto	N° Teléfono	Monto Contratado
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
n...					\$

**Nota:**

Las obras informadas deberán acreditarse mediante actas de recepción que indiquen la conformidad en la ejecución de la obra. Dichas actas deberán ser emitidas por el mandante o entidad licitante o Inspección Técnica de Obras, que indique la conformidad de la obra ejecutada. Solo se evaluará las obras ejecutadas en los últimos 2 años calendario.

No se aceptarán la presentación para efectos de acreditación de experiencia, documentos tales como: facturas, órdenes de compra, ordenes de trabajo, itemizados, actas de entrega de trabajos ejecutados emitidos por las misma empresa y contratos a fin.

Solo serán válidos las actas de recepción provisorias emitidas por el mandante, entidad licitante o la Inspección técnica de obras en representación del mandante para efectos de evaluación de las ofertas.

Lo declarado en Anexo 5, deberá ser concordante con los adjuntos de respaldos (actas de recepción válidas) con el objetivo de comprobar la experiencia del oferente como fundamento de lo declarado en el Anexo 5.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>



**ANEXO N° 7**  
**CARTA OFERTA**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**

El contratista que suscribe presenta su oferta para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES"**, Proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Servicio de Salud Tarapacá.

**LA OFERTA EN LA MONEDA NACIONAL ES DE:**

Valor sin IVA	\$	(.....pesos)
Valor con IVA	\$	(.....pesos)
Plazo de Ejecución	_____ (Días Corridos)	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>

**VI. PUBLÍQUESE,** la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que se aprueban, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**VII. IMPÚTESE,** el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto "**CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE CLIMATIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES**" al subtítulo 31, Ítem presupuestario 3102004 "Obras Civiles" \$365.252.650 (Trescientos sesenta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos cincuenta pesos) del Servicio de Salud Tarapacá.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

- Depto. Abastecimiento y Logística SSI. (D)
  - ✉ [yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl](mailto:yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl)
  - ✉ [abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl)
- Recursos Físicos. (D)
  - ✉ [jorge.cordanot@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.cordanot@redsalud.gob.cl)
  - ✉ [mariano.carrasco@redsalud.gob.cl](mailto:mariano.carrasco@redsalud.gob.cl)
  - ✉ [loreto.silvad@redsalud.gob.cl](mailto:loreto.silvad@redsalud.gob.cl)
- Finanzas. (D)
  - ✉ [jaime.abarzua@redsalud.gov.cl](mailto:jaime.abarzua@redsalud.gov.cl)
  - ✉ [romina.garin@redsalud.gov.cl](mailto:romina.garin@redsalud.gov.cl)
  - ✉ [yazmin.galleguillos@redsalud.gob.cl](mailto:yazmin.galleguillos@redsalud.gob.cl)
- Asesoría Jurídica SSI. (D).
  - ✉ [juridica.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:juridica.ssi@redsalud.gov.cl)
- Oficina de Partes S.S.I.
  - ✉ [opartes.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:opartes.ssi@redsalud.gov.cl)
  - ✉ [o.partes2@redsalud.gov.cl](mailto:o.partes2@redsalud.gov.cl)

MCCR YCPT LGSD CXHO SAGC JLCT RMGJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZJOZW-356>